



**CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA**
Av. 9 de Julio, Esq. Almte. Brown

Hoja 1/1

ORDENANZA N° 055/2002.-

VISTO:

La muy buena predisposición, el compromiso constante manifiesto de la totalidad de los miembros del actual Concejo Deliberante de Profesor Salvador Mazza, con respecto a las múltiples necesidades que padecen un sector importante de nuestra localidad y.-----

CONSIDERANDO:

Que, la nueva Constitución en su Art. N° 17 "DERECHOS FUNDAMENTALES" expresa todo los habitantes de la provincia son, por naturaleza, libres y tienen Derecho a Defenderse y ser protegidos en sus vidas, libertad, Reputación, Seguridad.....y.-----

Que, la misma Constitución de la Provincia en su Art. 36 dice " los poderes Públicos brindan a los discapacitados Físicos, sensoriales o Psíquicos la asistencia apropiada, con especial énfasis en la terapia rehabilitadora.....y.-----

Que, el Art. 38 de la Constitución Provincial versa "la seguridad social cubre las necesidades esenciales de las personas frente a las contingencias limitativas en su vida individual o social y.-----

Que, la Ley 1.349, de Municipalidades, faculta a este Cuerpo a la contemplación de necesidades extremas a núcleos familiares de nuestra Localidad y visto el demostrado compromiso puesto en evidencia por este Concejo Deliberante y.-----

Que, es necesario sancionar el instrumento Público respectivo como manera de posibilitar el acceso a una solución real a dos Familias BERGEIRE y ARRAYA, del Municipio de Profesor Salvador Mazza y evitar males mayores.-----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LES SON PROPIAS
ORDENA**

ARTICULO N° 01.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a la afectación de las partidas presupuestarias necesarias del presente Ejercicio Económico, correspondiente al ítem "Ayuda a pobres de Solemnidad", a los fines de otorgarle al señor: Arraya Antonio Alberto D.N.I 8.177.227 y Bergeire Onofre Arturo D.N.I. 6.866.229, una ayuda mensual de \$ 35,00 (Pesos Treinta y Cinco), a cada uno a los efectos de cubrir el alquiler de una Silla de Ruedas (en Ambos Casos), hasta que se realicen los tramites para la adquisición definitiva de las mismas, ya que la difícil situación Socio-económica no les permite hacer frente a tan Urgente Necesidad.-----

ARTICULO N° 02.- Tome conocimiento el Ejecutivo Municipal, remítase copia de la presente a los Beneficiarios a sus efectos.-----

ARTICULO N° 03.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-----

--- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Ricardo Condori
SEC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
Mun. Prof. Salv. Mazza

Héctor E. Silvera
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Ricardo Samfillan
CONCEJAL
Mun. Prof. Salv. Mazza

Maria Cristina Cozzin
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Mun. Prof. Salv. Mazza

Joaquín Antonio Godoy
CONCEJAL
Mun. Prof. Salv. Mazza